

Lima, 16 de diciembre de 2024

Oficio 818-2024-2025-ADP-D/CR

Señor congresista

ISAAC MITA ALANOCA

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 13 de diciembre de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, se acumularon al texto sustitutorio, de la comisión que preside, recaído en el Proyecto de Ley 9733/2024-CR, por el que se propone la ley que restituye y modifica el literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, referido a la Detención Preliminar Judicial en casos de no flagrancia, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la referida sesión del Pleno del Congreso, las siguientes iniciativas legislativas, sobre las cuales su comisión queda eximida de presentar dictamen:

- Proyecto de Ley 9760/2024-CR, por el que se propone la ley que deja sin efecto la única disposición complementaria derogatoria de la Ley 32181, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, a fin de garantizar el principio de presunción de inocencia y brindar mayor protección al personal de la Policía Nacional del Perú.
- Proyecto de Ley 9764/2024-CR, por el que se propone la ley que modifica el numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, respecto a la detención preliminar en casos de no flagrancia delictiva.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/rlv

c.c.: Departamento de Relatoría/Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario